

CAM

AYUDAS DE ATRACCIÓN DE TALENTO INVESTIGADOR “CÉSAR NOMBELA”

Objetivo	<p>El objeto de esta convocatoria, correspondiente al año 2024, es regular la concesión de ayudas públicas destinadas a la atracción de talento investigador “César Nombela” en régimen de concurrencia competitiva. La finalidad de estas ayudas es:</p> <p>a) Promover la contratación de personal investigador doctor, que haya desarrollado durante un determinado periodo de tiempo su actividad profesional en el extranjero, para su incorporación a los grupos de investigación de la Comunidad de Madrid.</p> <p>b) Promocionar la carrera científica del personal investigador doctor incentivando la obtención de las competencias y capacidades que les permitan obtener un puesto de carácter estable en un organismo de investigación de la Comunidad de Madrid a través de la obtención de la acreditación como investigador/a establecido/a (certificado R3).</p> <p>c) Promover la movilidad del personal investigador doctor y fomentar la participación activa en redes y consorcios regionales, nacionales e internacionales.</p> <p>Los proyectos presentados deben versar sobre una de las siguientes áreas,</p> <ul style="list-style-type: none"> • ÁREA 1: Procesos humanos y sociales. • ÁREA 2: Comunicaciones y transformación digital. • ÁREA 3: Tecnologías avanzadas habilitadoras. • ÁREA 4: Transición ecológica. • ÁREA 5: Salud global. • ÁREA 6: Biotecnología y agroalimentación
Web	https://gestiona3.madrid.org/quadrivium/convocatorias/home/talento
Plazo	<p style="color: red;">Hasta el 08 de mayo del 2024</p> <p style="background-color: yellow;">Plazo interno: 06/05/2024</p>

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Tipo De ayuda	Contrato
Requisitos	<p>Requisitos del personal investigador doctor.</p> <p>La persona candidata a ser contratada deberá cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>a) Estar en posesión del grado de doctor en la fecha comprendida entre el día 1 de enero de 2014 y el día 31 de diciembre de 2021. Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor, la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral</p> <p>b) Haber tenido un vínculo profesional remunerado con entidades de investigación extranjeras de al menos dos años en los últimos 5 años. La fecha fin de este cómputo de plazos será la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. Dicho computo se determinará mediante la suma total de los períodos realizados de estancias predoctorales y/o postdoctorales en algún centro de I+D situado fuera de España. Esta vinculación deberá estar debidamente acreditada en la solicitud y solo se tendrán en cuenta contratos y/o becas de carácter remunerado.</p> <p>c) También podrán solicitar estas ayudas, sin necesidad de cumplir con los requisitos establecidos en los apartados a) y b), aquellos investigadores de la modalidad 2, procedentes de convocatorias de años anteriores de ayudas a la atracción de talento investigador para su incorporación a grupos de investigación de la Comunidad de Madrid, siendo necesario que hayan completado su contrato de cuatro años o se encuentren en su cuarta anualidad en el año 2024, atendiendo, en todo caso, a la naturaleza de las ayudas en régimen de concurrencia competitiva.</p>
Duración	5 años
Incompatibilidades	<p>La ayuda será incompatible con cualquier ayuda cuya finalidad sea la contratación de personal investigador doctor. La cofinanciación de los costes salariales en la que debe incurrir la entidad beneficiaria no podrán cubrirse con otras convocatorias cuya finalidad sea la contratación de personal investigador doctor.</p> <p>En relación con la ayuda concedida para actividades I+D, el importe total de las subvenciones concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste financiable de la actividad subvencionada.</p>

	Del mismo modo, en relación con la ayuda concedida para actividades I+D, cuando el coste considerado financiable sea menor que el coste total de la actuación, la percepción de la ayuda será compatible con la percepción de otras ayudas cualquiera que sea su procedencia, para la misma actividad subvencionada y los mismos costes elegibles. Este importe no subvencionado será compatible hasta el límite del coste de la actividad subvencionada, siempre que no implique una disminución del importe de la financiación propia exigida a la entidad beneficiaria, en su caso, para cubrir la actividad financiada, sin que se admita incremento del coste por encima del importe del presupuesto solicitado.
Dotación	<p>1. La ayuda para la contratación del personal investigador doctor tendrá las siguientes características: destinada al pago del salario, la cuota de la Seguridad Social de la entidad contratante y las indemnizaciones por fin de contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Durante los primeros tres años, y hasta obtener, en su caso, el certificado R3 que acredita la evaluación positiva como investigador/a establecido/a, la ayuda anual otorgada a la entidad beneficiaria por cada contrato será 41.000 euros. La retribución mínima que deberán recibir las personas contratadas en esos tres primeros años, que se deberá indicar en cada contrato, será de 40.000 euros brutos anuales. • Durante los dos últimos años, en el caso que el personal investigador doctor haya obtenido el certificado R3 que acredita la evaluación positiva como investigador/a establecido/a, la ayuda anual otorgada a la entidad beneficiaria por cada contrato será de 49.000 euros. La retribución mínima que deberán recibir las personas contratadas, que se deberá indicar en cada contrato, será de 47.000 euros brutos anuales. <p>2. Además de la ayuda para la contratación del personal investigador doctor, se concederá una ayuda adicional de un máximo de 200.000 euros por cada investigador/a doctor/a contratado para cubrir, a lo largo de la duración de la ejecución de la ayuda, los gastos directamente relacionados con la ejecución de sus actividades de investigación.</p>

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Cómo se solicita	<p>Las solicitudes se cumplimentan por el personal investigador doctor candidato por vía telemática en la aplicación Quadrivium a través de la siguiente dirección: https://gestion3.madrid.org/quadrivium/convocatorias</p> <p>¿Quién debe cumplimentar las solicitudes? El personal doctor candidato debe cumplimentar la solicitud en la aplicación, aportar toda la documentación obligatoria incluyendo las memorias según la orden de bases y convocatoria y finalmente deben enviar su solicitud para su revisión al organismo solicitante a través de la propia aplicación.</p> <p>Una vez finalizada la solicitud en la aplicación informática, la presentación efectiva de la misma debe realizarla el organismo solicitante. No se entenderá por realizada la presentación hasta que el organismo o institución solicitante no formalice su presentación a través del Registro Electrónico a la Consejería de Educación, Ciencia e Universidades.</p> <p>Para considerarse presentada una solicitud debe ser registrada electrónicamente por el organismo solicitante en plazo</p>
Documentación Requerida	<ul style="list-style-type: none"> • Curriculum vitae abreviado (en adelante, CVA) de la persona candidata. El CVA podrá presentarse en inglés. • Memoria de la trayectoria investigadora de la persona candidata, que podrá presentarse en inglés. <p>Memoria de la línea de investigación propuesta (incluyendo todas las actividades I+D y la memoria económica) a realizar durante la ayuda solicitada, que podrá presentarse en inglés.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del título de doctor o de la certificación académica, donde figure indicación expresa de la fecha en la que se obtuvo el grado de doctor. En caso de no estar en castellano o inglés, es preciso una traducción del mismo. • Documento/s que acredite/n el periodo de actividad investigadora en el extranjero, incluyendo la vinculación y duración de la misma con la institución u organismo de I+D situado fuera de España, junto con su traducción en caso de no estar en idioma inglés o castellano. • Acreditación de los periodos de interrupción que afecten a los cómputos de plazo.
Información adicional	<p>Criterios de Evaluación</p> <p>Se otorgará a cada solicitud una puntuación de 0 a 100 puntos como sigue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Méritos curriculares de la persona candidata (0-50 puntos): <ul style="list-style-type: none"> • Trayectoria científico-técnica (0-20 puntos). • Participación en actividades de investigación internacionales (0-25 puntos). • Resto de méritos curriculares (0-5 puntos). 2. Liderazgo (0-20 puntos). 3. Interés científico-técnico de las actividades de I + D a realizar y su viabilidad económica (0-30 puntos).

Para que una solicitud pueda ser propuesta para financiación deberá alcanzar una puntuación total igual o superior a 85 puntos.

DEADLINES

- **Muestra de interés: 22 de abril**
- **Entrega de borrador y revisión documentación: 29 de abril**
- **Entrega de memoria definitiva: 30 de abril**
- **Presentación por parte del solicitante: 06 de mayo de 2024**
- **Presentación conjunta por la FiHM: 06 de mayo de 2024**

Desde la FIHM, estamos a su disposición, pudiéndose poner contacto con nosotros a través del correo que indicamos a continuación: oficinadeproyectos@fundacionhm.com